

**BOLETÍN ECLESIAÍSTICO**

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Secretaría: Circular sobre ordenación de pagos, pág. 131.—Donativos para Su Santidad, pag. 134.—Id. para los Stos Lugares de Jerusalem, 137.—Id. para la Propagación de la Fe y la Sta. Infancia, pág. 138.—Id. para el Templo de S. Joaquín en Roma, pág. 139.—Id. para la redención de los esclavos de África, pág. 139.—Id. para la Peregrinación nacional de obreros á Roma, pág. 139.—Cuarto Congreso Católico Español de Tarragona, pág. 140.—Mensaje á Su Santidad, pág. 141.—Contestación de Su Santidad al precedente Mensaje, pag. 143.—Reglamento del Congreso Católico Nacional de Tarragona, pág. 144.—Puntos de estudio para las secciones del Congreso, pag. 148.—Clase y orden de las funciones que ha de haber en Roma con motivo de la Peregrinación, pag. 152.—Noticias.—Necrología.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECLESIAÍSTICO DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA

En atención á que esta Diócesis viene ingresando en el Tesoro público por el producto del ramo de Cruzada la cantidad anual de 93 052 pesetas 80 céntimos que se paga por sextas partes en los meses de Enero á Junio inclusive, á razón de 15.508 pesetas 80 céntimos en cada mes, con el objeto de dar el debido cumplimiento á las disposiciones dictadas sobre este interesante asunto; por acuerdo del Sr. Vicario Capítular se inserta á continuación la siguiente Circular.

ORDENACIÓN DE PAGOS
POR OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Circular

Por Real decreto de 18 de Octubre de 1875 y Real orden de 9 de Julio de 1876, la Comisaría general de Cruzada debe ingresar en el Tesoro público, por el producto del ramo de Cruzada, la cantidad de 2.670.000 pesetas; la citada Comisaría ha distribuido la expresada suma entre las Diócesis de la Península, Islas Baleares y Canarias para la Predicación de 1893, al efecto de verificar su ingreso por sextas partes en las Tesorerías de provincia; y, á fin de armonizar las Reglas dictadas por esta Ordenación en circular de 25 de Enero de 1878 para llevar á cabo aquel ingreso, con la nueva organización dada á las suprimidas Administraciones diocesanas y Habilitaciones del Clero, refundidas en el cargo de Administrador Habilitado, creado por la Real orden de 23 de Julio último, he considerado conveniente, para facilitar la operación, consignar al margen las cantidades que por el citado concepto han de ingresarse en la Tesorería de esa provincia, prescribiendo, además, las siguientes reglas para evitar cualquier entorpecimiento:

1.ª A contar desde el corriente mes de Enero y al tiempo de que satisfaga esa Delegación de Hacienda una mensualidad del Culto, la Diócesis que le corresponda ingresará en el Tesoro, hasta completar el total, la sexta parte de la cantidad que le ha señalado la Comisaría y se expresa al margen.

2.ª Cada Diócesis ingresará dicha sexta parte en la Tesorería de la provincia en que se halle enclavada la Silla Episcopal y por la que perciban sus dotaciones el Prelado, Cabildo y Administrador Habilitado.

3.ª Se hará dicho ingreso precisamente por el Administrador Habilitado ó su representante, el cual deberá recoger la carta de pago de la Tesorería y remitirla en el mismo ó siguiente día á la persona que esté legalmente encargada de la gestión del ramo, dando parte del ingreso á esta Ordenación y expresando el nú-

mero de la carta de pago, su importe, el mes á que corresponde y la fecha.

4.º Por el Administrador especial de la renta de Cruzada ó el Administrador Habilitado, se remitirá á este Centro en el mes de Diciembre precisamente, ó antes si fuese posible, una relación de la cantidad ingresada en el Tesoro por sextas partes, justificada con las seis cartas de pago, correspondientes.

5.º Los Delegados de Hacienda no dispondrán de modo alguno el abono de una mensualidad del Culto sin exigir antes que el Administrador Habilitado recoja el correspondiente *cargareme* para el ingreso de una sexta parte, y les entregarán para su resguardo la correspondiente carta de pago, en el concepto de *Ingresos por la renta de Cruzada*.

6.º Para el cumplimiento de la regla anterior, los encargados del ramo de Cruzada se pondrán de acuerdo con los Administradores Habilitados y les facilitarán los productos de dicho ramo que sean necesarios para completar la sexta parte del total que ha de ingresarse, caso que el importe de una mensualidad del Culto no cubra aquella atención.

7.º Los Delegados de Hacienda serán responsables del cumplimiento de la parte que les corresponda en la presente circular y dispondrán lo conveniente para que en cada mensualidad que se abone del Culto, desde el presente mes se verifique el correspondiente ingreso por completo, de una sexta parte, hasta el total pago de la cantidad señalada á cada Diócesis por la Comisaría de Cruzada, á cuyo efecto deberá tenerse muy presente la disposición 10 de la circular de este Centro de 20 de Julio de 1877.

8.º Los Interventores de Hacienda cuidarán muy especialmente de remitir á este Centro, siempre que se abone una mensualidad del Culto, una certificación que acredite haberse verificado el descuento de cada sexta parte de la suma consignada al margen

Del recibo de la presente circular y de quedar en cumplimentarla, se servirá V. S. manifestarlo, tan pronto como se encuentre en su poder

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1894.—EL ORDENADOR—Inocente Ortiz Casado.—Sr. Administrador Habilitado de la Diócesis de Astorga,

En virtud pues de las anteriores prevenciones y teniendo presente S. Sría. la apremiante necesidad de ingresar en el Tesoro, sin falta alguna, la cantidad correspondiente á cada mes, para evitar los graves perjuicios que, de otro modo, se seguirían con la suspensión de pagos de la dotacion del culto y clero, especialmente á las parroquias que ya tienen al corriente las cuentas de Cruzada é Indulto, ha dispuesto que en todo el próximo mes de Abril y á más tardar en el de Mayo, procuren los señores Párrocos y demás encargados de parroquia de esta Diócesis, satisfacer cumplidamente en esta Administración de Cruzada, los descubiertos en que se hallen por los productos de la Predicación de 1893, á fin de no dar lugar á odiosos y molestos descuentos.

Astorga 30 de Marzo de 1894.—Lic. Felipe Arias, *Canónigo, Secretario.*

Donativos para Su Santidad.

	<u>Pesetas.</u>	<u>Cénts.</u>
<i>Suma anterior.</i>	510	00
D. Aristarco González, Beneficiado, 5.—D. Tomás de Barrio, Notario Eclesiástico, 5.—El párroco de Brazuelo, 5.—El id. de Castro y la Veguellina, 10.—El id. de Quintana del Castillo, 8.—El id. de Villameca, 5.—El id. de Villaveza del Agua, 5.—El id. de Barcial del Barco, 5.—El id. encargado de Santovenia, 5.—El id. de Castrogonzalo, 5.—El id. de Bretó, 5.—El id. de Castrophepe, 5.—El coadjutor de Castrogonzalo, 3.—El párroco de Viñambres, 5.—El id. de S. Andrés de las Puentes, 2'50.—El id. de S. Román de Bemibre, 5.—El id. de la Puebla de Sanabria, 10.—El id. de Lomba de id., 6.—El id. de Castropodame,		

8.—El id. de Villaverde de los Cestos, 5.—El id. de Ribera de Bemibre, 5.—El id. de S. Martín del Bollo, 5.—El id. de Andíñuela, 5.—El id. de S. Miguel de las Dueñas, 5.—El id. de Marzán, 2.—El id. de Barrio la Puente, 2'50.—El id. de Zacos, 5.—El id. de Riego de Ambróx, 1'25.—El id. y fieles de Quintanilla de Sollamas, 25'10.—El id. de Llamas de la Ribera, 10.—Los fieles de id., 7'15.—D. Gervasio Sarmiento, (Astorga) 5.—D. Indalecio Iglesias, Administrador del Clero, 25.—El encargado de Espinareda de Ancares, 5.—El ecónomo de Castro de Valdeorras, 2'50.—M. I. Sr. Doctoral, D. Pedro Domínguez, 20.—El coadjutor del Acebo, 1'25.—El id. de Castrocontrigo, 5.—El párroco de id. 25.—El id. y fieles de Val de S. Román, 5.—El id. de Fuentesnuevas, 5.—El id. de Vigo de Sanabria, 5.—El id. de Dehesas, 5.—El id. y fieles de Porqueros, 10.—El id. de Toreno, 5.—El id. de Librán, 5.—El id. de Santiagomillas, 15.—El id. de Villadepalos, 5.—El id. de Tejados, 5.—El id. de Valderrey, 5.—El id. de Toral de los Vados, 8.—El coadjutor de id., 2.—El id. de Posada, 2.—Un devoto, 5.—El ecónomo del Barco de Valdeorras, 5.—El párroco de Castrotierra, 5.—El id. de Fresno de la Valduerna, 2'50.—El id. de Sopeña y Carneros, 5.—El idem de Villamor de Órbigo, 6.—El id. de Laguna Dalga, 5.—El idem de Soguillo, 5.—El id. de S. Esteban de Valdueza, 3.—El idem de Navea, 5.—Los fieles de id., 4.—D. Melchor González, Presbítero, 1.—D. Manuel Macías, Presbítero, 5.—El párroco de Iruela, 2.—El id. de Villarino, 3.—El id. de Villoria, 10'50.—El id. de Truchas, 5.—El id. de Melgar de Tera, 2'50.—D. Estefanía Cachurro, 5.—El ecónomo de Baillo, 6.—El id. de S. Martín de Torres, 2'50.—El id. y coadjutor de S. Clodio, 7.—El párroco de Burganes, 5.—El id. de Milles, 5.—El id. de S. Juan de Torres, 3'50.—El id. de Sobrado de Trives, 2'50.—El id. de Solveira, 3.—El id. de Lomba de Cabrera, 4.—El id. de Puebla de Trives, 5.—El id. y fieles de S. Mamed, 9.—El coadjutor y fieles de Caldesiños, 7'65.—El ecónomo y fieles de S. Pedro Castañero, 10.—D. Antonio Tato, Administrador de las Ermitas, 10.—El párroco y fieles de S. Juan de Barrio, 5'75.—El id. de Pradolongo, 5.—El id. de Soutipedre, 5.—El id. y fieles

de Alcoba, 23.—El id. de S. Bartolomé de Astorga, 7.—El idem de Grisuela, 5.—El id. de Rivas, 2.—El id. de Pobladura, 5.—El id. de Gimenez, 5.—El id. de Castromarigo, 5.—El Coadjutor de Villaboa, 2'50.—El id. de Meda, 2'50.—D. Silverio Sierra, (Astorga,) 2.—El Ecónomo de Combarros, 4.—El id. de Manganeses de la Polvorosa, 2.—El párroco de Sta. Cristina de idem, 3.—El id. de Espina, 5.—El id. y fieles de Villanueva de Valrojo, 23'75.—El id. de Benuza, 10.—El id. de S. Verísimo de Alija, 10.—El id. de Genestacio, 5.—El id. del Salvador de Quintana, 5'25; El id. Villanueva de Jamúz, 5.—El párroco de Navianos de la Vega, 5.—Un devoto de id., 1.—El encargado de S. Román del Valle, 3'75.—Un devoto de id., 1.—El párroco y fieles de Corporales, 18'40.—El id. de Piedralba, 4.—El id. de Peñalba, 15.—El ecónomo de Inicio, 2'50.—El id. y coadjutor de S. Román de la Vega, 5.—El id. de la Omañuela, 1.—El párroco de Valdesandinas, 10.—El id. de Sta. Elena de Jamúz, 10.—Viuda é hijos de López, (Astorga) 5.—El Arcipreste del Decanato y párroco de San Julian de Astorga, 5.—El encargado de Sta. Marta de Astorga, 7.—El párroco de Pinza, 5.—D. Francisco Rodríguez, de id. 5.—D. Daniel Rodríguez, de id., 4.—El Ecónomo de San Mamed de Viana, 2.—El párroco de Ferrerueta, 5.—El id. de Huerga de Garaballes, 10.—El Coadjutor de id., 2'50.—El encargado de Villar de Ciervos, 4.—D. Miguel Román de id. 5.—Tirso Romero, de id., 5.—Varios devotos pobres de id., 5.—Apolinar Santiago, de id. 5.—Teresa Romero, de id., 5.—Un devoto de id., 5.—D. Manuel José Santiago, de id., 10.—D. Santiago Junquera, de id., 2'50.—D. José Román, de id., 4.—El ecónomo de S. Andrés de Astorga. 5.—El coadjutor de Villanazar, 2.—El párroco de Cirujales, 4'25.—El id. de Donado, 5.—D. Antonio Valcárce, de Valtuille de Arriba, 4.—La Maestra de id., 1.—D. Manuel Antonio Valcárce, Presbítero, 3.—El párroco de Ozuela, 1.—El ecónomo y fieles de Igüeña, 5.—El id. é id. de Villaviciosa de la Ribera, 8.—El párroco de S. Román de los Caballeros, 2'50.—El id. de Valdespino, 5.

Suma. 3'785 90

Donativos para los Santos Lugares de Jerusalén.

Pesetas Cént.

Suma anterior. 3,448 50

Las Religiosas de Sta. Clara de Astorga, 2'50.—Un Católico 2'50.—Un Presbítero, 2.—D.^a Josefa Miguelez, de Combarros, 1.—D. Estanislao Combarros de id., 2.—El ecónomo del Castro-Valdeorras, 2'50.—El párroco de Matachana, 10.—El id. de San Miguel de las Dueñas, 2'50.—El id. y fieles de Marzán, 2'50.—El id. é id. de Barrio la Puente, 4'50.—El id. é id. de Zicos, 8.—El id. é id. de Riego de Ambróx, 1'25.—El id. é id. de Quintanilla de Sollanas 7'05.—El id. é id. de Llamas de la Ribera, 11.—El coadjutor del Acebo, 1'25.—Los fieles de Brime de Urz, 0'75.—El párroco y fieles de Carracedo, 8.—El id. de Val de San Román, 3.—El id. é id. de Vigo de Sanabria, 5.—El id. é id. de Castrillo, 3'50.—El id. é id. de Toreno, 2,50.—El id. é id. de Librán, 3.—El id. é id. de Peque, 12'50.—El id. é id. de Rosales, 5.—El id. é id. de Posada, 2'05.—El ecónomo é id. de Murias y Ponjos, 3'50.—El id. é id. de Veldedo, 2.—El párroco de Tejados, 1.—El id. de Valderrey, 2.—Los fieles de Santiagomillas, 3'40.—Los id. de Castrotierra, 2'90.—Los id. de Valle, 1.—Los id. de Villamor de Órbigo, 2.—El párroco de id., 5.—El id. y fieles de Quintanilla de Florez, 5.—El id. é id. de S. Esteban de Valdueza, 3.—El id. é id. de Villoria, 7'50.—El id. é id. de Truchas, 5.—El coadjutor y fieles de Pumarejo, 3.—El párroco y fieles de Melgar de Tera, 8'50.—El id. é id. de Burganes, 2'50.—El id. de Milles, 4.—El ecónomo de Navianos de Valverde, 4.—El párroco de Sobrado de Trives, 5.—El id. y fieles de Lomba de Cabrera, 10.—El id. é id. de S. Cristobal de la Polantera, 2.—El id. é id. de Puebla de Trives, 22'10.—El id. é id. de San Mamed de id., 5.—El id. é id. de San Juan de Barrio, 6'25.—El id. é id. de S. Bartolomé de Astorga, 5.—El id. é id. de Grisuela, 3.—El id. de Rivas, 1'50.—El id. y fieles de Santa Cristina de la Polvorosa, 2.—El ecónomo y fieles de Combarros, 4'50.—El coadjutor é id. de Sta. María de Valverde, 2.—El id. é id. de Bercianos de id., 3.—El párroco é id. de Tremor de Arriba, 3'50

—El id. é id. de Espina, 6.—El id. é id. de Barrientos, 3.—El id. é id. de Sta. Marina del Sil, 5.—El id. de Navianos de la Vega, 5.—El id. de Peñalba, 5.—El id. de Odollo, 2'65.—El id. de Valdesandinas, 5. Los fieles de San Román del Valle, 1'25 Los id. de Sta. Marta de Astorga, 2.—El párroco y fieles de Pinza, 3.—El id. é id. de Ferreruela, 11.—El id. é id. de S. Pedro de la Viña, 3.—Los fieles de Sesnande, 1'45.—El párroco de Huerga de Garaballes, 5.—El coadjutor y fieles de Villanazar, 2. El párroco de Donado, 5.—El id. é id. de Cirujales, 4.—D. Antonio Valcárce, de Valtuille de Arriba, 1.—La Maestra de id., 1. --D. Manuel Antonio Valcárce, Pbro. 1'50.—El párroco de Ozuela 1.—El id. de S. Román de los Caballeros, 2'50.—El Ecónomo y fieles de Villaviciosa, 6.—El Párroco é id. de Valdespino, 4'05.—El id. de Villanueva de Jamúz, 5.

Suma. 3 785 90

Donativos para la Propagación de la Fe y la Sta. Infancia.

Pesetas. Cénts.

Suma anterior 831 1

El párroco de Matachana, 5.- Varios devotos de S. Martín de Quiroga. 21.--Un presbítero, 2.--El párroco de S. Miguel de las Dueñas, 2'50.--El id. y fieles de Val de S. Román, 4.--El id de Villamor de Órbigo, 5.--El id. y fieles de Solveira, 7.--El id. de Valdesandinas, 5.

Suma. 882 51

Donativos para el Templo de San Joaquín en Roma.

Pesetas Cénts.

Suma anterior 461 14

El Párroco de Donado, 5.--El id. de Brazuelo, 5.--El de San Miguel de las Dueñas, 2'50.--El id. de Llamas de la Ribera, 3.--El coadjutor y fieles de Posada, 1'75.--El párroco de Villamor de Órbigo, 4.--El id. de Navea. 2.--Los fieles de id, 1.--El párroco de Villarino, 2.--El id de Melgar de Tera, 2'50.--El id. de

S. Juan de Torres, 1'50.-- El id. de Sobrado de Trives 2'50.--
 El id. y fieles de S. Mamed de id. 3.-- Los fieles de Solveira
 3'50.-- El párroco de Rivas, 1.- El id. y fieles de Sta. Marina del
 Sil, 3.-- El id. de Villanueva de Jamuz, 5.-- El id. de Cirujales,
 1.-- El id. de Odollo, 2.-- El coadjutor y fieles de Villanazar, 2.
 --D. Antonio Valcárce, de Valtuille de Arriba, 1-- La Maestra
 de id., 0'50.-- D. Manuel Antonio Valcárce, pbro. 1.-- El pá-
 rroco de Ozuela, 1.-- El Ecónomo de Villaviciosa de la Ribera, 6.

Suma. 523 89

Donativos para la redención de los esclavos de África.

Pesetas. Cents.

Suma anterior. 397 20

El párroco de Matachana, 5.-- Varios fieles de S. Martín de
 Quiroga, 21.-- Un presbítero, 2.- El Párroco de S. Miguel de
 las Dueñas, 2'50.-- El id. y fieles de Val de San Román, 4.- El
 id de Villamor de Órbigo 5.-- El id. y fieles de Solveira, 7.-- El
 id. de Valdesandinas, 5.

Suma. 448 70

Donativos para la Peregrinación Nacional de Obreros á Roma.

Pesetas. Cents.

El Capellán de las Religiosas de Carrizo, 10.-- El coadjutor
 de Vega de Espinareda, 2.-- D. Víctor Antón Moreno, Beneficia-
 do, 2.-- El párroco de Castropodame, 8.- El id. y fieles de Villa-
 nueva de Valrojo, 5.-- El id. de San Feliz de las Lavanderas, 5.
 --La Cofradía del Socorro, 10.-- D. Alejo Seco, 2.-- Hermandad
 de Sta. Lucía, 25.- Asociación de la Vela Nocturna, 25.-- Cofra-
 día de Ntro. Padre Jesús de Puerta de Rey, 25.-- Sociedad pia-
 dosa Cristiana de id.. 25.-- Cofradía de Animas de id., 10.-- Id. de
 id. de San Julian, 10.

Suma. 164

(Continúan abiertas las suscripciones.)

Astorga, 31 de Marzo de 1894.—Lic. Felipe Arias, *Canó-
 nigo Secretario.*



Cuarto Congreso Católico Español de Tarragona.

El Sr. Vicario Capitular ha recibido la siguiente

CARTA DEL EXCMO. SR. ARZOBISPO DE TARRAGONA.

M. I. Sr. Vicario Capitular de la Diócesis de Astorga.

Muy Sr. mío y venerado Hermano: Tiene V. S. conocimiento de que, al terminar el tercer Congreso Católico Nacional celebrado en Sevilla, se acordó que el próximo se reuniese en Burgos. Mas habiendo posteriormente vacado aquella Sede Metropolitana y continuando todavía vacante en Noviembre último, al celebrarse el primer Congreso Eucarístico en Valencia, los Prelados allí reunidos, bajo la presidencia del Reverendísimo Sr. Nuncio Apostólico, resolvieron que el cuarto Congreso Católico tuviese lugar en Tarragona en la primera quincena de Octubre de este año.

No opuse resistencia á tan autorizado acuerdo, á pesar de las dificultades con que, desde luego, puede prever tendría que luchar, dadas la perentoriedad del tiempo, la escasez de elementos en una población como Tarragona, y la situación crítica que atraviesa el país. Necesito, por ello, del auxilio y protección de todos mis Hermanos, y espero no me ha de faltar la muy valiosa de V. S.

Después de ponerme de acuerdo con los Rmos. Nuncio Apostólico y Metropolitanos, he creído deber adoptar el mismo Reglamento del Congreso de Sevilla, con ligerísimas y accidentales variantes, como verá V. S. en el ejemplar que tengo el honor de remitirle. Acompañan al Reglamento los puntos que se proponen al estudio de las Secciones, que observará V. S. son menos en número que los propuestos en los Congresos anteriores, por la misma razón que aconsejó en el de Sevilla reducirlos mucho con relación á los dos que le habían precedido. Observará también que al fin de cada Sección se pone un punto referente á las con-

clusiones aprobadas en los Congresos anteriores que no han sido llevadas á la práctica, lo cual se ha puesto para corresponder á los deseos manifestados por la Junta Central.

El programa del Congreso con las tesis para los discursos en las sesiones solemnes se publicará y remitirá oportunamente.

Constituída ya la Junta Organizadora, y obtenidos el beneplácito y bendición de Su Santidad, es indispensable se instalen en cada Diócesis Juntas auxiliares que con su celo contribuyan á que el cuarto Congreso Católico no desmerezca de la importancia de los precedentes. Me permito por tanto invitar atentamente á V. S. á la formación de la Junta Diocesana, suplicando se sirva participarme el nombre de su presidente, ó de la persona con quien deba entenderse esta Junta Organizadora para cuanto se relacione con la inscripción de Socios y demás que conduzca á la consecución del fin que todos anhelamos.

Me complazco en aprovechar esta ocasión para repetirme su seguro servidor y afectísimo q. b. s. m.—TOMÁS, Arzobispo de Tarragona.

Tarragona, 7 de Febrero de 1894.

MENSAJE A SU SANTIDAD.



BEATÍSIMO PADRE:

Tan luego como quedó constituída en esta ciudad la Junta organizadora bajo mi presidencia para celebrar el cuarto Congreso Católico nacional de España, su primer acuerdo fué el de postarse á los piés de Vuestra Santidad para impetrar su bendición apostólica y la dirección y guía del Maestro infalible de la fe, y hacer un acto de protesta de sumisión, reverencia y devoción al Vicario de Jesucristo.

Así que los Prelados españoles reunidos en Valencia con ocasión del primer Congreso Eucarístico nacional acordaron que se celebrase en esta antigua Metrópoli de Tarragona el próximo Congreso Católico, se llenaron de júbilo los habitantes de esta

ciudad y de los demás pueblos de este Obispado. Todos son hijos sumisos de la Santa Sede y están animados de los más vivos y nobles sentimientos de manifestar públicamente su adhesión á la Cátedra Romana. Tarragona no puede olvidar sus antiguas y venerandas tradiciones, recuerda con entusiasmo las distinciones con que los sucesores de S. Pedro favorecieron á sus Obispos desde la más remota antigüedad, tiene siempre presente los beneficios con que la Santa Sede favoreció su reconquista librándola del poder mulsumán, y se congratula de la donación que de ella hizo á los Papas uno de los Condes de Barcelona.

La fe de los Tarraconenses y la memoria de los beneficios recibidos de la Santa Sede, son un suave y estrecho lazo que les mantiene siempre unidos con profunda sumisión á la misma. Consideran la celebración del próximo Congreso en esta ciudad como un medio de levantar en nuestros tiempos un monumento de su más profundo respeto y veneración al Vicario de Jesucristo.

La devoción que profesan á Vuestra Santidad les obliga á postrarse á vuestros pies esperando las instrucciones de la Cátedra de la verdad, y nada quieren emprender sin la guía y dirección del Supremo Pastor, el sucesor de S. Pedro.

Conocen la situación difícil y angustiosa á que ha quedado reducida Vuestra Santidad y lamentan con triste sentimiento las penas y aflicciones que en estos mismos días amargan Vuestro corazón con motivo de la inquietud que se experimenta en Italia.

Motivos poderosos son estos para que pidan con instancia el restablecimiento de Vuestra Soberanía temporal, porque reconocen que sin ella no tiene libertad su amantísimo Padre.

Estos son los votos de la Junta organizadora del cuarto Congreso Católico nacional que elevan á Vos que ocupáis el trono más alto de la tierra; y todos postrados á Vuestros pies os pedimos las instrucciones y consejos saludables para la obra del Congreso, protestando que no queremos otra luz que la que sale de Vuestro Magisterio infalible.

Dignaos, Beatísimo Padre, recibir este filial obsequio de nuestra devoción hacia Vos y favorecednos con Vuestra Apostó-

lica Bendición, augurio seguro de los frutos que ha de producir el cuarto Congreso nacional.

Beatísimo Padre:

Por sí y por los individuos de la Junta organizadora besa humildemente los pies de Vuestra Santidad.

TOMÁS, *Arzobispo de Tarragona.*

Tarragona, 22 de Enero de 1894.

CONTESTACIÓN DE SU SANTIDAD AL PRECEDENTE MENSAJE.

A nuestro Venerable Hermano Tomás, Arzobispo de Tarragona.

LEÓN PAPA XIII

Venerable Hermano: Salud y Bendición Apostólica. Mucho Nos ha complacido la noticia que Nos das en tu carta de que el cuarto Congreso de los católicos españoles se ha de celebrar en el mes de Octubre en esa muy ilustre y antigua ciudad. Ciertamente juzgamos lugar muy oportuno para tal asamblea una ciudad que con sus fastos y monumentos evoca muchos recuerdos, ya de la especial solicitud de los Romanos Pontífices hacia los Prelados y ciudadanos Tarraconenses, ya de la fidelidad constante y piedad filial de estos hacia la Santa Sede Apostólica. Nos hace más grata aquella noticia del cuarto Congreso español que debe celebrarse ahí, lo que manifiestas en tu carta, que personas distinguidas consagran ya, por tu iniciativa y bajo tu presidencia, sus desvelos y trabajos á preparar todo aquello que es necesario para que el anunciado Congreso tenga feliz éxito. Porque á nadie se oculta que si por sí mismos tienen esos Congresos muchas ventajas, sus frutos, sin embargo, dependen principalmente del estudio previo en escoger los asuntos que se han de proponer á la deliberación de los que tomen parte en ellos. Mas, siendo tu propósito y el de las eminentes personas dedicadas á preparar el Congreso, según se desprende de tu

carta, promover aquellas cuestiones que más contribuyan no sólo á estrechar los ánimos de los concurrentes con los lazos de la fe y de la caridad, sí que también á sostener ios derechos de la Sede Apostólica y á defender los principios fundamentales del orden religioso y social, no dudamos que los preparativos del anunciado Congreso serán tales como Nos en gran manera deseamos. Entre tanto, rogamos sea propicia la gracia y auxilio de Dios á tus cuidados y tareas y á los de aquellos con quienes compartes tu incesante solicitud, y al propio tiempo, en testimonio de nuestro amor, damos afectuosamente á Tí, Venerable Hermano, al Clero y pueblo confiado á tu vigilancia, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma en San Pedro, el día treinta de Enero del año mil ochocientos noventa y cuatro, décimosexto de Nuestro Pontificado.

LEÓN PP. XIII.

REGLAMENTO

del Congreso Católico Nacional de Tarragona.

Artículo 1.º El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración de la sociedad.

Art. 2.º Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en asuntos meramente políticos, entablar discusión sobre los mismos y tomar parte en las luchas de los partidos.

Art. 3.º El Presidente será el Prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asistiere. Al mismo corresponde convocar las sesiones, dirigir la discusión, tomar la iniciativa en los asuntos que se traten y proponer los Vicepresidentes que deban sustituirle.

Art. 4.º Para facilitar y dirigir de una manera provechosa los trabajos del Congreso y entender en lo que se refiere á su celebración, se constituirá inmediatamente una Junta nom.

brada y Presidida por el Reverendísimo Prelado de la Diócesis. Esta Junta designará las comisiones que estime convenientes para su objeto, debiendo ser uno de sus primeros actos la publicación del programa de materias, ó *puntos* que hayan de tratarse en el Congreso, distribuídos en cuatro secciones.

DE LAS SESIONES.

Art. 5.º Las sesiones del Congreso serán públicas y privadas, y éstas generales y particulares.

Art. 6.º Las sesiones públicas serán cuatro, á más de la inaugural, y en ellas no se permitirá discusión alguna. En cada una se leerán ó pronunciarán discursos doctrinales ó de fondo, y uno ó dos breves á modo de alocuciones. Con el fin de no prolongar el acto demasiado, se concederán, como máximo de tiempo, 45 minutos para los primeros y 20 para los segundos.

Art. 7.º Todos estos discursos estarán á cargo de los oradores invitados por la Presidencia de la Junta. Los temas sobre que versarán unos y otros se anunciarán oportunamente.

Art. 8.º Las sesiones privadas generales, á las que concurrirán todos los inscritos como socios titulares, tendrán por objeto aprobar definitivamente las conclusiones votadas por cada Sección, y tomar otros acuerdos que la Presidencia crea conveniente someter á la votación del Congreso.

Art. 9.º Las sesiones particulares son las que celebran las Secciones encargadas de discutir y votar las conclusiones que deban ponerse á la aprobación definitiva del Congreso, y á ellas tendrán derecho de asistir los socios que se hubieren inscrito para cada una de dichas Secciones. Serán presididas por el Prelado que designe el Presidente del Congreso, de acuerdo con la Junta, que nombrará también un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 10. Los trabajos de las Secciones que forman la parte más importante del Congreso, versarán sobre los puntos ó temas que la Junta propondrá á su estudio y resolución, y que se publicarán con este Reglamento.

Art. 11. Los miembros titulares del Congreso que quieran escribir memorias sobre los indicados temas, deberán presentarlas con su firma en la Secretaría de la Junta con un mes, por lo menos, de anticipación al día en que se inaugure el Congreso. En estos escritos debe procurarse, la brevedad posible y formularse conclusiones prácticas sobre el punto de estudio que en ellos se examine, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Art. 12. La Junta nombrará una Ponencia para cada Sección, que examinará las memorias presentadas y resumiéndolas formulará sobre cada tema la conclusión práctica que haya de discutirse, la cual se repartirá anticipadamente á los socios inscritos en aquella sección.

Art. 13. Abierta la sesión informará la Ponencia sobre las memorias presentadas por el orden de temas, y propondrá, si así convinieren, la lectura íntegra ó parcial de las mismas, como antecedente de la conclusión que ha de ser discutida y aprobada. Los socios que crean oportuno modificar ó ampliar los términos en que esté formulada, presentarán su enmienda á la Presidencia ó al Secretario antes de abrirse la sesión, y si, oída la Ponencia, insisten en defenderla, harán uso de la palabra con la venia del Presidente, y por el orden con que la hubieren pedido.

Art. 14. Debiendo la discusión ser tranquila y encaminada al único fin que se propone la Asamblea, se concederán diez minutos para emitir cada uno su dictamen, y cinco para la rectificación. La ponencia tendrá el derecho y el cargo de hablar después de cada discurso, para contestar ó para encauzar la discusión. Si algún socio se propusiera hacer un discurso más largo sobre alguno de los temas propuestos, deberá pedir permiso al Presidente, con veinticuatro horas de anticipación, y obtenido, podrá usar de la palabra durante treinta minutos.

Art. 15. Declarado por el Presidente que el punto está suficientemente discutido, y formulada en definitiva por la Ponencia la conclusión que se propone, se procederá á la votación de la misma y resultando aceptada por mayoría de votos, que-

dará sometida á la aprobación del Congreso, votándose definitivamente en sesión general.

Art. 16. La Junta se reservará el derecho de añadir algún otro tema y proponerlo á la Sección respectiva anunciándolo con el tiempo necesario para que pueda ser estudiado por los socios. Igualmente se reserva el de aceptar algún trabajo importante aún de persona no inscrita como socio, sobre puntos no contenidos en el programa, y someterlo al estudio de alguna de las Secciones, ó proponer á la Presidencia su lectura en sesión pública.

Art. 17. Las memorias enviadas á las Secciones, y aceptadas por la Ponencia, serán luego publicadas en la crónica del Congreso, cuando menos en extracto.

Art. 18. Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los Presidentes de Sección con el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y de todo lo referente á los acuerdos que se hubieren adoptado, y resolver sobre lo que convenga proponer en lo sucesivo á las mismas Secciones, ó al Congreso en Junta general. Cuando á juicio del Presidente se hubiera de proceder á votación para tomar algún acuerdo, así en las sesiones generales como particulares, se resolverá el asunto por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá el Presidente respectivo.

DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO

Art. 19. Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en las sesiones, así particulares como generales, sujetándose á lo prescrito en este Reglamento; tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las Secciones particulares la enmienda ó proposición que estimen fundada, previo el aviso de que se habla en el art. 13, y á recibir la Crónica en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 20. Los miembros honorarios son los que se isnríc-

ben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, con donativos, suscripciones, ó de cualquier otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos del Congreso: pero tienen derecho á asistir á las sesiones públicas y á recibir igualmente la Crónica mencionada.

Art. 21. Para ser miembro del Congreso debe pedirse anticipadamente la inscripción á la secretaría de la Junta por medio de comisionados de cada Diócesis, ó bien directamente remitiendo diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso. En la petición debe expresarse bajo cual de las dos clases desea ser inscrito el aspirante, cual es su nombre, apellido y domicilio y la Sección á que desea agregarse. Acordada la inscripción, la Secretaría de la Junta remitirá al interesado el diploma respectivo y le proporcionará oportunamente el billete personal é intransferible, cuya exhibición es de todo punto necesaria para asistir á las sesiones.

Art. 22. La expresada Junta queda encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades en los casos no previstos en este Reglamento.

Tarragona, 20 de Enero de 1894.—El Secretario, *Dr. Juan Corominas, Canónigo.*

Puntos de estudio para las secciones del Congreso

Sección primera,

ASUNTOS PIADOSOS.

PUNTO 1.º

Costumbres y devociones características de la familia cristiana.—Causas de sus decadencias y olvido en nuestros días.—Medios más eficaces de restablecerlas.

PUNTO 2.º

Utilidad de las Cofradías y Hermandades para fomentar la piedad y el culto divino.—Conveniencia de una federación entre ellas, que, respetando su autonomía, estableciera las rela-

ciones necesarias para el mutuo estímulo y edificación.—Medios conducentes á este objeto.

PUNTO 3.º

Excelencias é indulgencias de que está enriquecida la piadosa práctica del *Via-crucis*.—Restablecimiento de las cruces donde no las haya para el ejercicio público de esta devoción.—Medios de reanimarla y levantarla del olvido en que generalmente se la tiene.

PUNTO 4.º

Imperiosa necesidad de combatir el horrendo vicio de la blasfemia.—Causas de la ineficacia de los medios empleados hasta el presente.—Medios de conseguir que las autoridades apliquen constantemente las leyes que castigan al blasfemo.

PUNTO 5.º

Concepto del Cementerio católico.—Leyes canónicas y civiles que regulan su administración.—Abusos que se han introducido y medios de evitarlos.

PUNTO 6.º

Conclusiones más importantes referentes á los asuntos de esta sección, aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevadas á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido.—Medios de removerlos.

Sección segunda.

ASUNTOS DE JURISDICCIÓN Y ENSEÑANZA.

PUNTO 1.º—Poder Judicial de la Iglesia.—Dificultades que se oponen á su libre ejercicio.—Medios de obviarlas.

PUNTO 2.º—Acción que compete á la Iglesia en la pública educación é instrucción de la juventud.—Censurable conducta seguida por el Estado respecto de este punto, necesidad de reformarla y de reintegrar á la Iglesia en el ejercicio de sus derechos.—Medios más conducentes á dicho objeto.

PUNTO 3.º—Importancia de los estudios bíblicos en nuestros días, de conformidad con la Encíclica *Providentissimus Deus* de nuestro Stmo. Padre León XIII.—Conveniencia de facilitarlos á los alumnos de las Universidades é institutos.—Medios y autores que con preferencia deberían adoptarse.

PUNTO 4.º—Conveniencia de fomentar los estudios jurídicos canónicos en los grandes establecimientos docentes.—Ventajas que reportarían.—Medios de conseguirlo.

PUNTO 5.º—Necesidad de dar más extensión á la enseñanza catequística bajo la dirección de los Párrocos.—Medios de que tomen parte en ella los Centros y Asociaciones católicas, sin perjudicar, sino más bien fomentando, el espíritu de parroquialidad.—Reglamentos breves y sencillos que al efecto podrían proponerse.

PUNTO 6.º—Conclusiones más importantes aprobadas por los Congresos anteriores, referentes á los asuntos de esta sección, que no han sido llevadas á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido.—Medios de removerlos.

Sección tercera

ASUNTOS DE CARIDAD.

PUNTO 1.º—Penuria á que se halla reducido el culto en muchas iglesias.—Dificultad de hacer frente á sus atenciones más indispensables.—Medios de allanarla en lo posible.

PUNTO 2.º—Necesidad de fomentar las vocaciones eclesiásticas entre las clases pobres, que son las que dan hijos á la Iglesia.—Institutos y Asociaciones que se consagran á tan alto fin.—Medios de coadyuvar á extender su acción.

PUNTO 3.º—Ventajas de las Conferencias de San Vicente de Paul como asociación de caridad.—Medios de protegerlas y auxiliarlas en mayor escala.—Modo de establecerlas aún en las localidades de escasa población.

PUNTO 4.º—Descuido funesto que se nota acerca de la moralidad é instrucción cristianas en los establecimientos penales.—Defectos que en primer término deberían remediarse.—Medios á ello conducentes.

PUNTO 5.º—Patronatos de presos, su organización y Reglamento.—Frutos que están llamados á producir.—Medios de crearlos y fomentarlos.

PUNTO 6.º—Conclusiones más importantes referentes á los asuntos de esta sección, aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevadas á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido.—Medios de removerlos

Sección cuarta.

ASUNTOS RELIGIOSO SOCIALES.

PUNTO 1.º—Ley del trabajo.—Superioridad del obrero cató-

lico.—Medios de fomentar y conservar el espíritu y prácticas de la religión católica en las clases obreras.

PUNTO 2.º—El trabajo forzoso y la esclavitud, como consecuencias necesarias del olvido ó desprecio de los principios católicos.—Peligros que amenazan á la sociedad actual respecto de ese punto.—Medios de conjurarlos.

PUNTO 3.º—Qué se entiende por cuestión social.—Sus causas generatrices.—Qué intervención corresponde al Estado en la solución de ese difícil problema.

PUNTO 4.º—Defectos de que adolece el estado material de la clase obrera.—Consecuencias que de ellos se siguen.—Medios que deberían adoptarse para remediarlos.

PUNTO 5.º—Concepto del salario.—Condiciones que ha de reunir para que sea justo.—Quienes deben procurar la justicia en los salarios.

PUNTO 6.º—Conclusiones más importantes referentes á los asuntos de esta sección aprobadas por los Congresos anteriores, que no han sido llevadas á la práctica.—Obstáculos que lo hayan impedido.—Medios de removerlos.

De conformidad con lo dispuesto en los preinsertos documentos, el M. I. Sr. Vicario Capitular, ha tenido á bien nombrar en esta ciudad una Junta Diocesana, para que á ella puedan dirigirse cuantos deseen tomar parte en el próximo Congreso Católico de Tarragona, suscribiéndose bien sea con el carácter de socios titulares ú honorarios.

La Junta se compone de los Sres. siguientes.

M. I. Sr. Dr. D. José Antón Ferrandiz, Dean, Presidente.—
M. I. Sr. D. Antonio Vilalta, Canónigo.—M. I. Sr. D. Francisco Marsal, Canónigo.—D. Manuel González, Rector y Catedrático del Seminario.—D. Francisco González, Catedrático de id.—D. Tomás de Barrio, Notario mayor del Tribunal eclesiástico.—Lic. D. Eduardo Aragón, Médico del Cabildo.—
Lic. D. Santiago Fernández, Médico.—Lic. D. Tiburcio Gómez Casado, Abogado.—D. Indalecio Iglesias, Administrador diocesano.—Lic. D. Pedro Carro, Catedrático y Secretario de la Junta.

Astorga 30 de Marzo de 1894.—Lic. Felipe Arias, *Canónigo, Secretario.*



*Clase y orden de las funciones que ha de haber en Roma
con motivo de la Peregrinación.*

Día 14 de Abril. Sábado.- Reunión á las cinco de la tarde en la Basílica de San Pedro del Vaticano. Preparación para las confesiones. Visita al Sepulcro de los Apóstoles y recibir instrucciones.

Domingo 15.--A las ocho de la mañana: Misa en la Basílica de San Pedro. Comunión general.

Lunes 16.--A las ocho de la mañana: Misa en S. Juan de Letrán.

Martes 17.--A las ocho de la mañana: Misa en Sta. María la Mayor.

Miércoles 18: A las ocho de la mañana misa en San Lorenzo (extramuros) y visita al sepulcro de Pío IX,

Los peregrinos recibirán por conducto de los jefes de grupo, instrucciones de los lugares y monumentos que hayan de visitarse cada día.

El día que el Sto. Padre dé audiencia á los peregrinos, se suspenderán las funciones, y para asistir al acto deben todos usar traje modesto y las mujeres mantilla.

Su Santidad ha concedido á los Señores Obispos y Sacerdotes aprobados que vayan en la peregrinación, facultad para oír confesiones durante el tiempo que esta dure, ya sea por tierra ya por mar.



Se ha comunicado ya oficialmente la noticia de que en el Domingo 22 del presente Abril se hará en Roma la solemne beatificación del venerable hijo de Cadiz, Fr Diego, Religioso Capuchino. «Véase su biografía sucinta en el Boletín del año pasado, página. 133»

Su Santidad, con el objeto de que los peregrinos de las diócesis puedan asistir á este fausto acontecimiento, tan deseado de los católicos españoles ha dispensado varios requisitos obligatorios en otros casos.

Con este motivo presidirá la peregrinación gaditana el excellentísimo señor Obispo en el próximo viaje por mar á Roma, acompañándole individuos de la Junta, así eclesiásticos como seculares.

* * *

• El M. I. Sr. Vicario Capitular, ha dispuesto que el día antes

de salir la Peregrinación para Roma se celebren funciones religiosas en la Iglesia de los Rvdos. PP. Redentoristas, en donde deberán recibir la sagrada Comunión todos los peregrinos.

* * *

Lista de los individuos inscritos para la Peregrinación obrera á Roma.

- M. I. Sr. D. Antonio Martínez, lectoral de esta Catedral.
M. I. Sr. D. Francisco Marsal, canónigo de la misma.
D. Juan Cotado, arcipreste y párroco de Llamas de la Ribera.
» Gerardo Arias Martínez, párroco de Laroco.
» Agustín Sánchez Rodríguez, ecónomo de Villares de Órbigo.
» Silverio Barrios Fernandez, capellan del Hospital de S. Juan.
» Justo Mayo Mayo, párroco de Torneros de Valdería.
» Ignacio Anta Martínez, id. de Toreno.
» Juan Ramón Jañez, id. de Pedredo.
» Felix Cuenllas, id. de Quintanilla de Sollamas.
» Evaristo Puente Otero, capellán de La Bañeza.
» Francisco Cordero Jarrín, párroco de Sta. Colomba de Somoza.
» Julián Muñoz Arias, id. de Carrizo.
» Antonio Morete, capellan del convento de id.
» Clemente Arias, párroco de Rodanillo.
» Ramón Cubero Fernández, id. de Villaviciosa de Jamuz.
» Jacinto Rodríguez Golzález, id. de Santibañez del Toral.
» Rafael Huerga Cadenas, id. de Cebrones.
» Miguel Adellac, catedrático y periodista.
» Bernardo Ferrero Colinas, seminarista.
» Anselmo Fidalgo de Llano, id.
» Julio Escudero Revillo, id.
» Joaquín Alvarez Novoa, id.
» Jerónimo Vara Sánchez, id.
» José Manuel Vázquez, id.
» Pio García Luis, id.
» Magín Rodríguez García, id.
» Juan Llamas Llamazares, id.
» Manuel Alvarez, labrador, de Villaviciosa de la Ribera.
» Juan Arias Diez, id., de Quintanilla de Sollamas.
» Eduardo Martínez Nistal, id., de Villoria.
» Manuel Fraile Martínez, id., de id.
» Angel Gonzalez Paja, zapatero, de Bemibre.
» Ramiro Quiroga Vazquez, labrador, de Freijido.
» Miguel Fernandez Diez, labrador, de Llamas de la Ribera.
» Florencio Alonso Lozano, zapatero, de Astorga.

*Clase y orden de las funciones que ha de haber en Roma
con motivo de la Peregrinación.*

Día 14 de Abril. Sábado.- Reunión á las cinco de la tarde en la Basílica de San Pedro del Vaticano. Preparación para las confesiones. Visita al Sepulcro de los Apóstoles y recibir instrucciones.

Domingo 15.--A las ocho de la mañana: Misa en la Basílica de San Pedro. Comunión general.

Lunes 16.--A las ocho de la mañana: Misa en S. Juan de Letrán.

Martes 17.--A las ocho de la mañana: Misa en Sta. María la Mayor.

Miércoles 18: A las ocho de la mañana misa en San Lorenzo (extramuros) y visita al sepulcro de Pío IX,

Los peregrinos recibirán por conducto de los jefes de grupo, instrucciones de los lugares y monumentos que hayan de visitarse cada día.

El día que el Sto. Padre dé audiencia á los peregrinos, se suspenderán las funciones, y para asistir al acto deben todos usar traje modesto y las mujeres mantilla.

Su Santidad ha concedido á los Señores Obispos y Sacerdotes aprobados que vayan en la peregrinación, facultad para oír confesiones durante el tiempo que esta dure, ya sea por tierra ya por mar.



Se ha comunicado ya oficialmente la noticia de que en el Domingo 22 del presente Abril se hará en Roma la solemne beatificación del venerable hijo de Cadiz, Fr Diego, Religioso Capuchino. «Véase su biografía sucinta en el Boletín del año pasado, página. 133»

Su Santidad, con el objeto de que los peregrinos de las diócesis puedan asistir á este fausto acontecimiento, tan deseado de los católicos españoles ha dispensado varios requisitos obligatorios en otros casos.

Con este motivo presidirá la peregrinación gaditana el excellentísimo señor Obispo en el próximo viaje por mar á Roma, acompañándole individuos de la Junta, así eclesiásticos como seculares.

* * *

• El M. I. Sr. Vicario Capitular, ha dispuesto que el día antes

de salir la Peregrinación para Roma se celebren funciones religiosas en la Iglesia de los Rvdos. PP. Redentoristas, en donde deberán recibir la sagrada Comunión todos los peregrinos.

* * *

Lista de los individuos inscritos para la Peregrinación obrera á Roma.

- M. I. Sr. D. Antonio Martínez, lectoral de esta Catedral.
M. I. Sr. D. Francisco Marsal, canónigo de la misma.
D. Juan Cotado, arcipreste y párroco de Llamas de la Ribera.
» Gerardo Arias Martínez, párroco de Laroco.
» Agustín Sánchez Rodríguez, ecónomo de Villares de Orbigo.
» Silverio Barrios Fernandez, capellan del Hospital de S. Juan.
» Justo Mayo Mayo, párroco de Torneros de Valdería.
» Ignacio Anta Martínez, id. de Toreno.
» Juan Ramón Jañez, id. de Pedredo.
» Félix Cuenllas, id. de Quintanilla de Sollamas.
» Evaristo Puente Otero, capellán de La Bañeza.
» Francisco Cordero Jarrín, párroco de Sta. Colomba de Somoza.
» Julián Muñiz Arias, id. de Carrizo.
» Antonio Morete, capellan del convento de id.
» Clemente Arias, párroco de Rodanillo.
» Ramón Cubero Fernández, id. de Villaviciosa de Jamuz.
» Jacinto Rodríguez Golzález, id. de Santibañez del Toral.
» Rafael Huerga Cadenas, id. de Cebrones.
» Miguel Adellac, catedrático y periodista.
» Bernardo Ferrero Colinas, seminarista.
» Anselmo Fidalgo de Llano, id.
» Julio Escudero Revillo, id.
» Joaquín Alvarez Novoa, id.
» Jerónimo Vara Sánchez, id.
» José Manuel Vázquez, id.
» Pio García Luis, id.
» Magín Rodríguez García, id.
» Juan Llamas Llamazares, id.
» Manuel Alvarez, labrador, de Villaviciosa de la Ribera.
» Juan Arias Diez, id., de Quintanilla de Sollamas.
» Eduardo Martínez Nistal, id., de Villoria.
» Manuel Fraile Martínez, id., de id.
» Angel Gonzalez Paja, zapatero, de Bembibre.
» Ramiro Quiroga Vazquez, labrador, de Freijido.
» Miguel Fernandez Diez, labrador, de Llamas de la Ribera.
» Florencio Alonso Lozano, zapatero, de Astorga.

- » Lorenzo del Otero, carpintero, de id.
 - » Juan Queipo López, labrador, de Toreno,
 - » José García Nistal, panadero, de Astorga.
 - » Felipe del Ganso Urbina, jornalero, de id.
 - » Angel Suarez Prieto, id., de id.
 - » Matías García Cuervo, tejedor, de id.
 - » Pedro Martínez Alvarez, carpintero, de id.
 - » Miguel Laciana Alonso, id., de id.
 - » Mateo Sevillano Martínez, labrador, de Villoria.
 - » Gabriel Arias Diez, id., de Quintanilla de Sollamas.
 - » Francisco Fuente Perez, propietario, de Layego.
 - » Patricio Alonso Alvarez, labrador, de Castrillo de la Valduerna.
 - » Domingo Castrillo Fuertes, barbero, de Astorga.
- MUJERES**—D.^a Balbina López Rodríguez, de Bembibre.

» Petronila Geijo González, de Astorga.

Varios de estos peregrinos les abona los gastos del viaje el M. I. Sr. Vicario Capitular, a los unos por entero, y a otros parte de dichos gastos.

El M. I. Sr. Arcipreste de esta S. I. Catedral, D. Francisco Rubio, representante en esta Diócesis de la Junta Central del Centenario del inmortal Pío IX, recibió una comunicación en la que se anuncia que en los festejos del Centenario se han acordado las siguientes variaciones:

APERTURA.

En Loreto.—Viernes 11 de Mayo al Domingo 10 de Junio.

En Sinigaglia.—Domingo 13 de Mayo al Miércoles 13 de Junio.

En Roma.—Miércoles 30 de Mayo al Sábado 2 de Junio.

CLAUSURA.—DICIEMBRE 1894,

La clausura de las fiestas del Centenario se hará en Dbre. con las funciones religiosas dichas en el n.^o anterior, (suprímense las peregrinaciones espirituales y las rogativas) en el orden siguiente:

1.^o En Roma. 2.^o En Sinigaglia y 3.^o En la Sta. Casa de Loreto.

Todo lo demás se hará según se dijo en el Programa que se insertó en el Boletín anterior.

NECROLOGIA

En 19 de Marzo último, falleció D. Juan Benito Miguelez, párroco de Morales de Rey, Arciprestazgo de Páramo y Vega.

En 23 del mismo, falleció D. Antonio Blanco, párroco de Veguellina de Orbigo, Arciprestazgo de Vega y Ribera. R. I. P.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua, 5 y 7.